



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11443

Visto:

La presentación efectuada a través de la Nota M-317 L-72, de fecha 3 de agosto de 2022, por el Sr. Metraller Nahuel, DNI N°: 45.756.213, domiciliado en calle Los Tulipanes N° 778, de esta ciudad, solicitando la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de OSM y TGI.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Metraller, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Los Tulipanes N° 778, identificada mediante Partida N° 115765, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Metraller, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Metraller Nahuel manifiesta que vive junto a su padre el señor Metraller Rene y la pareja de su padre, la Sra. Satto Sonia que posee certificado de discapacidad (CUD, con diagnóstico de Parkinson y trastorno depresivo) por una enfermedad neurológica producto de un accidente que sufrió hace varios años atrás y problemas de salud mental, por lo cual percibe una pensión no contributiva, siendo este el único ingreso mensual del grupo familiar. Asimismo, el señor Rene y Nahuel Metraller realizan changas de mecánica automotriz para poder aportar a los gastos del grupo familiar, siendo estas changas insuficientes y de forma irregular, es por ello que solicito se otorgue la condonación de la deuda en concepto de T.G.I. y O.S.M. a fin de que el Sr. Metraller Nahuel pueda seguir abonando".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional, al Sr. Metraller Nahuel, DNI N°: 45.756.213, la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I, correspondiente a la Partida N° 115.765, del inmueble ubicado en calle Los Tulipanes N° 778, de ciudad.

Artículo 2º: Otorgar de forma excepcional, al Sr. Metraller Nahuel, DNI N°: 45.756.213, la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M, correspondiente a la Partida N° 115.765, del inmueble ubicado en calle Los Tulipanes N° 778, de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Metraller Nahuel, DNI N°: 45.756.213, en el domicilio de Los Tulipanes N° 778, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 02 días del mes de mayo del año 2024.-Fdo.:
Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz.
Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.443 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno